



|                    |                                                                    |                |  |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------|--|
| PROCEDIMIENTO      | 12015. IMEFE. PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS               |                |  |
| EXPEDIENTE         | 30/2026/RESO-IMEFE                                                 | REF. ADICIONAL |  |
| INTERESADO(S)      |                                                                    |                |  |
| ÓRGANO PROPONENTE  | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.) |                |  |
| ÓRGANO RESOLUTORIO | PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO                          |                |  |

### RESOLUCIÓN

**ASUNTO: Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos, para la selección de un Técnico del Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo a tiempo completo, como personal funcionario interino de programa de Experiencias profesionales para el empleo con nº de Expte. SC/EPS/0027/2025 Reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, en la convocatoria de 2025.**

El Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) presentó el pasado 22/10/2025 solicitud de ayuda al programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, por la que se aprueba las bases reguladoras de las de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, convocatoria 2025 y por la que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 16 de diciembre de 2025 se ha emitido Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, asignando con carácter definitivo al IMEFE una subvención de doscientos treinta y tres mil ciento once con treinta y nueve euros (233.111,39 €) para los 24 meses de ejecución del proyecto presentado, suponiendo esto la financiación del 100% del presupuesto solicitado.

El proyecto aprobado tiene como objetivo el desarrollo de prácticas no laborales en empresas que acerquen a la persona demandante de empleo al mundo laboral, proporcionándole el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que aspira. Las personas participantes en Experiencias Profesionales para el Empleo han de ser demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el SAE y encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta. Serán colectivos destinatarios en esta convocatoria:

- Personas con discapacidad.
- Minorías étnicas.
- Personas en riesgo de exclusión social.



Este proyecto contempla la selección de un Técnico/a del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo perteneciente al subgrupo A2 para la ejecución y desarrollo del mismo.

Con fecha 4 de febrero de 2026 se dicta Resolución de la Presidencia relativa la selección de un Técnico del Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo a tiempo completo, como personal funcionario interino del programa de Experiencias profesionales para el empleo con nº de Expte.SC/EPS/0027/2025 Reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, en la convocatoria de 2025.

En los plazos establecidos siete personas interesadas presentan su solicitud para el presente proceso selectivo, manifestando expresamente que reúnen los requisitos exigidos para participar en el mismo. Dos personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentan su solicitud fuera de plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la facultad de aprobar las bases para la selección del personal y de acordar su nombramiento de acuerdo con la legislación vigente.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2025, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal de Empleo, Innovación, Ciudad Inteligente, Escuela Taller e IMEFE.

Vistos los preceptos legales invocados, el Presidente del IMEFE ,

RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de selección, así como las causas de exclusión, conforme al siguiente listado:

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

| DNI      | APELLIDOS       | NOMBRE    | CÓDIGO DE EXCLUSIÓN |
|----------|-----------------|-----------|---------------------|
| ***588** | Aguilar Merino  | Estefanía |                     |
| ***854** | Calahorro Bueno | Iván      | 03                  |

|           |                  |               |          |
|-----------|------------------|---------------|----------|
| ***270**  | Castillo Anaya   | Alfonsina     | 03       |
| ***224**  | Cortés Cortés    | David         |          |
| **555**   | García Mena      | Luisa         |          |
| ***3130** | González Espinar | Maria Dolores |          |
| ***612**  | Rubio Hornos     | Ana           |          |
| ***347**  | Roldan Vicent    | Ángela Mª     |          |
| ***922**  | Sánchez Aruquipa | Julia         | 04,05,06 |

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

| CÓDIGO | MOTIVO / EXCLUSIÓN                                                                                                                                            |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01     | No presenta solicitud.                                                                                                                                        |
| 02     | No presenta DNI.                                                                                                                                              |
| 03     | Solicitud presentada fuera de plazo.                                                                                                                          |
| 04     | No cumple los requisitos de formación académica.                                                                                                              |
| 05     | No cumple los requisitos de experiencia profesional.                                                                                                          |
| 06     | No presenta resguardo de haber abonado la tasa por derecho de participación o documento acreditativo de la exención, vigente en el momento de la convocatoria |

**SEGUNDO:** Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de IMEFE, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución con el listado definitivo, la composición del tribunal y la fecha y lugar de la realización de las entrevistas.

**TERCERO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de IMEFE.

|                                                                                                  |                             |                                                                                      |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                             |                                                                                      |               |
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es                                                          | CSV<br>16340722253445042545 |  | PÁGINA<br>4/4 |